

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021).

EXPEDIENTE No: 110014003006 - 2021-00501- 00
DEMANDANTE: JUAN MANUEL GUERRERO FRANCO
DEMANDADO: BANCOLOMBIA S.A.
Verbal

Por encontrar reunidos los requisitos del artículo 82, 84 y 368 del Código General del Proceso, el Despacho

RESUELVE

1. ADMITIR la demanda **DECLARATIVA** interpuesta por **JUAN MANUEL GUERRERO FRANCO** en contra de **BANCOLOMBIA S.A.**

2. TRAMÍTESE por el procedimiento **VERBAL**.

3. NOTIFÍQUESE a la parte demandada, haciendo entrega de la copia de la demanda y sus anexos, córraseles traslado por el término de veinte (20) días, artículo 369 del Código General del Proceso.

Para tal efecto y como quiera que se informa la dirección del correo electrónico del demandado, deberá la parte demandante dar cumplimiento a lo normado en el artículo sexto del Decreto 806 de 2020, acreditando el envío por medio electrónico a la contraparte, de la copia del libelo demandatorio, los anexos, y de la presente providencia.

4. Se RECONOCE PERSONERÍA a la doctora **CLAUDIA PATRICIA MORENO GUZMAN**, como apoderada del demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

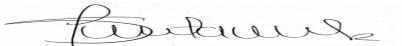
NOTIFÍQUESE.



JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 57 del 15 de julio de 2021,
fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M



JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA